**CONVOCATORIA**

**PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**QUE EMITE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

**LA-13-J2Z-013J2Z001-N-41-2023**

PARA LA ADQUISICIÓN DE:

**LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO**

**JUNIO 2023**

**ÍNDICE**

**RELACIÓN DE ANEXOS:**

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**PRESENTACIÓN.**

**INFORMACIÓN GENERAL.**

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**
   1. Disponibilidad presupuestaria.
   2. Domicilio de la convocante.
   3. Calendario de los eventos de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
   4. Lugar para consultar la convocatoria.
   5. Procedimiento.
2. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**
   1. Forma en que se acreditará la existencia y personalidad de los LICITANTES.
   2. Requisitos que deberán cumplir los LICITANTES.
   3. Cumplimientos de obligaciones fiscales.
   4. Medios de entrega de proposiciones.
   5. Visita a las instalaciones de los LICITANTES.
   6. Junta de aclaraciones.
   7. Modificaciones a la convocatoria
   8. Revisión preliminar de documentos.
   9. Testigos sociales.
3. **PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.**
4. **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
   1. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
   2. Acto de fallo.
   3. Actas.
   4. Modalidad de la contratación.
   5. Tipo de abastecimiento.
   6. Formalización del contrato.
   7. Relación de documentos a presentar por el LICITANTE ganador previo a la firma del contrato.
   8. Idioma para presentar las proposiciones.
   9. No negociación de condiciones.
   10. Confidencialidad.
   11. Nota informativa para licitantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE).
   12. Asistencia a los actos de carácter público.
5. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES:**
   1. Descripción completa de los BIENES.
   2. Plazo de entrega.
   3. Lugar donde se entregarán los BIENES por parte del proveedor.
   4. Condiciones de entrega.
   5. Vigencia.
6. **ASPECTOS ECONÓMICOS.**
   1. Condiciones de precio.
   2. Formas de pago (forma y plazo).
   3. Forma de adjudicación.
   4. Moneda en que se cotizará.
   5. Periodo de validez de la oferta.
7. **CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN.**
   1. Evaluación técnica.
   2. Evaluación económica.
   3. Adjudicación del contrato.
8. **GARANTÍAS.** 
   1. Garantía de cumplimiento del contrato.
9. **REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.**
   1. Instrucciones para elaborar las proposiciones.
   2. Relación de documentación distinta a la proposición técnica y económica.
   3. Relación de la documentación que integra la proposición técnica.
   4. Relación de la documentación que integra la proposición económica.
10. **ASPECTOS VARIOS.**
    1. Impuestos y derechos.
    2. Patentes, marcas y derechos de autor.
    3. Tipo y modelo del contrato.
    4. Evaluación de percepción de transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica pública nacional electrónica.
11. **CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSCIONES.**
    1. Causas de desechamiento.
    2. Incumplimiento de requisitos que no afectan la solvencia de las proposiciones.
12. **CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE UN PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**
    1. Cancelación de la Licitación Pública Nacional Electrónica.
    2. Declarar desierta la Licitación Pública Nacional Electrónica.
13. **SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION.**
14. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**
15. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**
16. **APLICACIÓN DE FIANZAS.**
17. **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**
18. **PENAS CONVENCIONALES.**
19. **PRORROGAS.**
20. **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y SANCIONES**
    1. Inconformidades
    2. Controversias
    3. Controversias en los medios de comunicación electrónica
    4. Sanciones.

**RELACIÓN DE ANEXOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | Descripción completa de los BIENES.  Presentar firmados dicho documento como aceptación.  La falta de estos documentos es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 2** | Formato para acreditar la personalidad del LICITANTE.  Deberá mencionar lo siguiente:  **Persona moral:**  Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio (integrar documento o documentos).  **Del representante:** nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado, identificación oficial con fotografía vigente (INE vigente, pasaporte vigente).  **Persona Física:**  Copia de constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, copia de identificación oficial con fotografía (INE vigente, pasaporte vigente), copia acta de nacimiento.  Presentar firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 3** | Formato para elaborar la relación de documentos a presentar en las proposiciones.  Presentar firmado dicho documento como aceptación. |
| **ANEXO 4** | Formato para efectuar preguntas en la junta de aclaraciones.  Presentar firmado dicho documento como aceptación. |
| **ANEXO 5** | Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.  **NOTA:** Este documento lo enviaran debidamente requisitado después del acto de fallo. Lo enviará a la entidad vía correo electrónico. |
| **ANEXO 6** | Nota informativa para licitantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE)  Presentar firmado dicho documento como aceptación. |
| **ANEXO 7** | Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser persona física o moral de nacionalidad mexicana.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 8** | Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones fiscales y Presentar formato 32-D.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 9** | Declaración bajo protesta de decir verdad de conocer y aceptar el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 10** | Compromisos con la transparencia.  Presentar firmado dicho documento como aceptación. |
| **ANEXO 11** | Formato para la manifestación escrita de conformidad con la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica y sus juntas de aclaraciones.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 12** | Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY y 65 de la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 13** | Declaración de integridad.  Presentar firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 14** | Capacidad de los recursos económicos; deberá avalar mediante los siguientes documentos:  1.Estados financieros avalados por un Contador Público titulado correspondientes al ejercicio 2022. (Anexar cédula profesional).  Los cuales deberán contener al pie de los mismos la siguiente LEYENDA:  Declaración BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.  (nombre y firma del representante legal)  R.F.C……………  CERTIFIFO QUE LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE (nombre del licitante) AL (final del periodo de los estados financieros) SON LAS MISMAS QUE APARECEN EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.  (nombre y firma del Contador Público)  Cedula Profesional num………….  Para acreditar la solvencia económica del licitante, será con la siguiente documentación:  Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los bienes a entregar en un 30 % (treinta por ciento) de ejecución, de acuerdo a la propuesta económica considerada en su proposición.  Que el CNT de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los bienes a adquirir. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.  1. Declaración anual del ejercicio 2022 con acuse de recibido por parte del SAT y comprobante de pago de la institución bancaria en el caso de resultar impuesto a cargo.  2. Declaración mensual de impuestos del mes de mayo de 2023, que incluya acuse de recibido del SAT y comprobante de pago realizado a través de la institución bancaria.  **La falta de este documento, así como la falta de la firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.** |
| **ANEXO 15** | Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.  Dando cumplimiento a lo estipulado en el DOF el pasado 27 de febrero de 2015.  **Presentar firmado dicho documento de aceptación.**  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 16** | Manifestación de micro, pequeña o mediana empresa.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 17** | Modelo de fianza.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 18** | Modelo de contrato.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 19** | Manifestación de ser persona con discapacidad o que en su planta laboral cuenta con personal discapacitado.  **Presentar firmado dicho documento y los documentos que lo integren.** |
| **DT-01** | Declaración del compromiso para el suministro de los BIENES.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-02** | Declaración de responsabilidad  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-03** | Experiencia: Curriculum de LICITANTE  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-04** | Especialidad: Relación de contratos o documentos similares y soportes.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-05** | Cumplimiento de contratos.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-06** | Proposición Técnica:  Fichas técnicas de las PARTIDAS  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DE-01** | Carta compromiso de la proposición.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DE-02** | Precio Unitario y Proposición Económica de las Partidas.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |

**GLOSARIO DE TERMINOS**

|  |  |
| --- | --- |
| ASIPONA GUAYMAS | Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. |
| Áreas | La (s) que de acuerdo con las necesidades solicite (n) o requiera (n) la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios. |
| BIEN | El objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica descrito en el ANEXO 1 de esta CONVOCATORIA. |
| CONVOCATORIA | Documento en el cual se encuentran contenidas las Bases de esta Licitación Pública Nacional Electrónica. |
| C.F.F. | Código Fiscal de la Federación |
| CompraNet | Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la S.F.P., con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> |
| Contrato | Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta Licitación Pública Nacional Electrónica. |
| DE | Documento Económico |
| DT | Documento Técnico |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado |
| Ley | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público |
| Medio de identificación electrónica | Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley. |
| Ley de transparencia | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. |
| Licitación | Procedimiento de contratación previsto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 39 de la Ley, y artículo 39 de su Reglamento. |
| LICITANTE | Persona física o moral que es invitada por la convocante para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, y presenta su proposición técnica y económica. |
| OIC | Órgano Interno de Control en la ASIPONA |
| Proposición | Integración de la documentación legal, técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en la Licitación Pública Nacional Electrónica y que se describe a detalle en el punto 5 de la convocatoria. |
| Proveedor | Persona física o moral quien resulte ganador de esta Licitación Pública Nacional Electrónica y con quien se celebre el contrato correspondiente. |
| Puerto | Puerto de Guaymas. |
| Reglamento | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
|  | El medio que CompraNet utiliza para archivar las proposiciones técnica, económica y documentación distinta. |
| SFP | Secretaría de la Función Pública. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |

**P R E S E N T A C I Ó N**

La Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas S.A. de C.V., de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 46, 48, 50, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones de la LEY y 39 de su REGLAMENTO, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en Interior del Recinto Portuario Zona Franca sin número, Colonia Punta Arena C.P 85430 ubicado en la Ciudad de Guaymas Sonora, con teléfonos (622) 225 2250, 225 2279, fax (622) 225 2280, llevan a cabo el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-13-J2Z-013J2Z001-N-41-2023** a fin de suministrar lo siguiente:

**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO**

Mediante la siguiente:

**C O N V O C A T O R I A.**

1. **INFORMACIÓN GENERAL**

El objeto del concurso es la adjudicación del contrato relativo a la adquisición que se describe de manera general a continuación y que de manera específica están contenidas en el **ANEXO 1**:

**ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO**

* 1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los BIENES, materia de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica para el ejercicio 2023, el cual fue autorizado con No. 307-A.- 3052 de fecha 12 de diciembre de 2022 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

* 1. **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE**

El domicilio de la CONVOCANTE es en: Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena, Código Postal 85430, sin número en la ciudad de Guaymas, Sonora, México.

* 1. **CALENDARIO RESUMIDO DE LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVENTO** | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| Publicación de la convocatoria en CompraNet y Resumen en D.O.F. | **20 de junio de 2023** | **Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet:** [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) |
| Lugar para consultar la convocatoria. | **Del 20 de junio al 07 julio de 2023** | **Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet:** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> |
| Acto de junta de aclaraciones | **29 de junio de 2023 a las 11:00 hrs.** | **Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> |
| Acto de presentación y apertura de proposiciones | **07 de julio de 2023 a las 11:00 hrs.** | **Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet:** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> |
| Acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica | **11 de julio de 2023 a las 11:00 hrs.** | **Dirección del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, CompraNet:** <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> |

* 1. **LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.**

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la presente convocatoria se publica en CompraNet y su obtención es gratuita, además, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES un ejemplar en el Departamento de Recursos Materiales de la Entidad, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, ubicada en Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 ubicado en la Ciudad de Guaymas Sonora, con teléfonos (622) 2252250, 2252279, fax (622) 2252 280, en un horario de 08:00 hrs a 16:00 horas, en días hábiles.

* 1. **PROCEDIMIENTO**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, el presente procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA conforme a los medios a utilizar será electrónica, por lo que **todos los eventos se llevarán a cabo mediante el sistema CompraNet.**

**Los eventos de la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.**

*De manera informativa se expresa a los interesados que deseen participar en la presente LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA que podrán consultar todo lo referente a licitaciones electrónicas y/o el uso de CompraNet 5.0 en la página de CompraNet, en el apartado de información y ayuda, en el apartado de licitantes y empresas, lo anterior con el fin de fomentar la participación en este tipo de procedimientos.*

1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO.**
   1. **FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA DE LOS LICITANTES.**

El LICITANTE persona física o moral, deberá de acreditar su personalidad legal integrando en su documentación electrónica, el formato, debidamente requisitado, que se agrega en la presente CONVOCATORIA como ANEXO 2 Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales y/o registrales que la acrediten como apoderado o representante legal con las facultades expresas para firmar contratos de conformidad con lo establecido, así mismo, agregar copia de dichos documentos, además, copia de credencial de elector INE y original para cotejo en el artículo 29 fracción VII de la ley y 36 del Reglamento.

Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de este PROCEDIMIENTO,y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el contrato correspondiente.

* 1. **REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la Ley únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana el cual presentarán dentro de sus proposiciones manifestación bajo protesta de decir verdad que la empresa el cual representa es de nacionalidad mexicana **ANEXO 7**. Los licitantes podrán ser indistintamente personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO objeto de esta. En el caso de personas morales, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes mexicanas, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y sus anexos.

Lo anterior se evaluará con base en la información que presente en su proposición.

No podrán participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos del artículo 60 de la LEY.

* 1. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

Atendiendo lo establecido en el decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación del 28 de junio de 2006, a las consideraciones contenidas en la Resolución Fiscal para el ejercicio fiscal de 2023, en particular a las Reglas 2.1.25, 2.1.26, 2.1.29 y 2.1.37, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.25.**          Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar alguno de los siguientes procedimientos:

**I.**     Al momento de generar la opinión del cumplimiento.

**a)**    Ingresar con la e.firma o Contraseña al aplicativo de opinión del cumplimiento en el Portal del SAT.

**b)**    Seleccionar la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra previo a la generación de la opinión.

**c)**    Seleccionar la opción guardar, para registrar la autorización.

**d)**    Si decide no dar la autorización, deberá elegir la opción "continuar" sin realizar ninguna acción.

       La opinión del cumplimiento se generará al momento de guardar o continuar con su selección.

**II.**     Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.

**a)**    Elegir la opción: "Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento" en la pantalla de selección que se muestra.

**b)**    Seleccionar la opción guardar para registrar la autorización.

                   El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de los contribuyentes que autorizaron al SAT a hacerlo público se podrá consultar a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT e ingresa el RFC o CURP a consultar.

                   Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o

sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.

                   Para cancelar la autorización a que se refiere la presente regla, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

**a)**    Ingresar con la e.firma o Contraseña en la funcionalidad "Autoriza que el resultado de tu Opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización", en el Portal del SAT.

**b)**    Seleccionar la opción: "No Autorizo hacer público el resultado de mi opinión del cumplimiento".

**c)**    Seleccionar la opción guardar.

                   En el caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar alguna operación comercial no aparezcan en la "Consulta 32-D Público", la opinión del cumplimiento la deberá generar el propio contribuyente en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37.

*CFF 32-D, RMF 2022 2.1.37.*

**Consultas presentadas por Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la e.firma de funcionario público competente**

**2.1.26.**          Para los efectos de los artículos 19 y 34 del CFF, las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, así como los organismos constitucionalmente autónomos que requieran la confirmación de criterio sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones fiscales en situaciones reales y concretas, podrán presentar su promoción a través del buzón tributario con la e.firma del funcionario público competente para promover ante autoridades fiscales, en términos de la ficha de trámite 260/CFF "Consultas en línea que realicen las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, a través de la e.firma de funcionario público competente", contenida en el Anexo 1-A.

*CFF 17-K, 19, 34*

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales**

**2.1.29.**          Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

                   Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

                   En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

                   Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

                   Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.*

**Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.37.**          Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

**I.**     Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

**II.**     Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

**III.**    Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

**IV.**   Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales pueda consultar su opinión del cumplimiento.

                   La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.** - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

**Negativa.** - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

**Inscrito sin obligaciones**. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

                   La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

**1.**     Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

**2.**     Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

**3.**     Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

**4.**     No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

**5.**     No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

**6.**     Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

**7.**     En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las

causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

**8.**     Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

**9.**     No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

**10.**   No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

**11.**   Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

**12.**   Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

**i.**     Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

**ii.**     Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

**iii.**    Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

                   Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

                   Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

                   La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

                   Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

                   La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

*CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.*

La Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V., **previo a la formalización del Contrato**, debe recibir de parte del Licitante ganador **“la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** emitida por el SAT, cuando sea una opinión en **sentido negativo**, se **abstendrá de formalizar el citado CONTRATO** y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación de los hechos motivo de la infracción para justificar la falta de la formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Los licitantes deberán entregar en su proposición, carta manifestando bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D del Código Fiscal de la Federación Vigente (**ANEXO 8**).

* 1. **MEDIO DE ENTREGA DE PROPOSICIONES.**

Como se trata de una LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA en los términos del artículo 26 Bis fracción I, 26 Bis fracción II de la Ley y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la misma y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011 se informa a los LICITANTES que la PROPOSICIÓN, así como la documentación distinta a que se refiere el numeral 9.2 de la presente CONVOCATORIA, deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 9 de esta CONVOCATORIA y además con lo que se menciona a continuación:

Las PROPOSICIONES, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE a su elección podrán elaborar la documentación en formatos Word, Excel; sin embargo, al ser enviadas por el sistema CompraNet, **tendrán que ser en formato pdf y ser firmados electrónicamente de forma conjunta los archivos generando un archivo con extensión. p7m**, Favor de consultar la guía del licitante, la cual pueden bajar de la página de CompraNet.

Preferentemente, **deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las PROPOSICIONES**, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de LICITACIÓN y número de página.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP y que requiera el sistema CompraNet.

Una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el uso programa informático CompraNet;

Para el envío de las PROPOSICIONES técnica, económica y documentación distinta por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente el sistema CompraNet, el cual para él envió deberá firmar electrónicamente de forma conjunta los documentos (archivos) y generará el archivo. p7m

**El incumplimiento de lo anterior citado será causal de desechamiento.**

Los LICITANTES aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

De igual manera la documentación que conforma la PROPOSICIÓN sin excepción deberá venir foliada en la totalidad de sus hojas presentadas; la contravención absoluta a esta disposición, el incumplimiento de lo anterior citado será causal de desechamiento.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.

* 1. **VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

No habrá visitas a las instalaciones.

* 1. **JUNTA DE ACLARACIONES.**

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, la ASIPONA llevara a cabo la junta de aclaraciones, el **día 29 de junio del 2023, a las 11:00 horas,** a través de CompraNet, en la hora señalada la ASIPONA remitirá las respuestas de las solicitudes de aclaraciones que generen los LICITANTES.

Por ser una Licitación Pública Nacional Electrónica la junta se realizará, utilizando medios electrónicos autorizados por la secretaria de la Función Pública, en la sala de capacitaciones de la ASIPONA ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas, Sonora. En la hora señalada la ASIPONA, en presencia del representante del Órgano Interno de Control asignado en la ASIPONA.

No se permitirán solicitudes de aclaración por otros medios.

El periodo durante el cual los licitantes podrán hacer llegar sus preguntas a la ASIPONA vía CompraNet será a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la junta de aclaraciones.

**No se permitirán solicitudes de aclaración por otros medios.**

Con fundamento en el Artículo 33 Bis de la Ley y 45 de su reglamento, los LICITANTES, para poder formular preguntas deberán presentar un escrito electrónico en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, formularán sus preguntas utilizando el formato **ANEXO 4** y lo enviarán a la convocante por medio del sistema CompraNet; de **NO** contar con lo anterior, no se dará respuesta a las preguntas efectuadas y se asentará en el acta correspondiente.

Con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley y 45 fracción II del reglamento de la Ley, los interesados deberán enviar sus preguntas y el escrito que alude el párrafo anterior con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha estipulada para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Si las preguntas son recibidas después de la fecha señalada, será facultad de la CONVOCANTE la decisión de dar respuesta o no derivado del volumen de preguntas y tiempo que disponga para dar contestación.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas en forma clara y precisa, a partir de la hora y fecha señaladas de la celebración de la junta de aclaraciones de la siguiente manera: se levantará acta respectiva el cual contendrá las respuestas a las solicitudes de los licitantes misma que será difundida por CompraNet. Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior los LICITANTES contaran con plazo no mayor de 24 horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la ASIPONA contará las preguntas de las respuestas que se emitieron anteriormente, quedando como sigue:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha y hora límite en que los Licitantes soliciten aclaraciones en relación con las respuestas remitidas de la Junta de Aclaraciones. | 30 de junio de 2023 a las 11:00 hrs. |

Los interesados que no hayan realizado preguntas en la fecha estipulada para la junta de aclaraciones por no presentar el escrito de interés o no presentar las preguntas en tiempo, tendrán derecho de hacer preguntas de las respuestas otorgadas por la CONVOCANTE en los plazos estipulados para tal efecto debiendo cumplir con los requisitos de la Junta de Aclaraciones (integrar el oficio de interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica).

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá a disposición de los LICITANTES, al finalizar dicho acto para efectos de su notificación en el sistema CompraNet, posteriores a la celebración del acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones deberán ser tomadas en cuenta por los LICITANTES para la elaboración de sus proposiciones técnicas y económicas.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no Gubernamentales podrán asistir a los actos públicos de la Licitación Pública Nacional Electrónica; así como cualquier persona física, que, sin haber manifestado su intención de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que, en ambos casos, éstos deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Los interesados que hayan expresado su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica y hayan formulado preguntas por medio de CompraNet y deseen asistir al acto se considerarán observadores y no podrán intervenir en dicho acto.

* 1. **MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA.**

La ASIPONA podrá modificar aspectos contenidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones las cuales será difundidas por CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la LEY.

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA de la Licitación Pública Nacional Electrónica, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

* 1. **REVISION PRELIMINAR DE DOCUMENTOS.**

Derivado a que se trata de una Licitación Pública Nacional Electrónica la ASIPONA no llevará a cabo revisión preliminar de información distinta a las proposiciones en su parte técnica y económica por lo que toda documentación se revisará a la hora señalada de la junta de presentación y apertura de proposiciones.

* 1. **TESTIGOS SOCIALES.**

En virtud de que en este procedimiento licitatorio no se rebasa el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 ter., de la Ley en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica NO participara(n) testigo(s) social(es).

1. **PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.**

Se aceptarán proposiciones conjuntas de LICITANTES.

1. **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
   1. **ACTO DE PRESENTACIÓN**

El acto de presentación y apertura de proposiciones será realizado en la sala de capacitación de la ASIPONA ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas Sonora, **el día 07 de julio de 2023 y dará inicio a las 11:00 hrs**. con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control adscrito a la convocante.

Derivado de que se trata de una Licitación Pública Nacional Electrónica en términos del artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción II de la Ley, deberán de enviar toda la documentación que se solicita en esta CONVOCATORIA por el sistema CompraNet. **No se aceptarán documentación por otros medios de comunicación ni presenciales.**

Se aclara que no se recibirán proposiciones después de la hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los licitantes integrar y presentar su documentación con la antelación suficiente para que genere su registro con oportunidad. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún LICITANTE ni observador de acuerdo al cuarto párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO.

En este acto la CONVOCANTE procederá a revisar la información de los documentos (documentos técnicos y económicos), y en su caso la información distinta a dichas proposiciones, procediéndose conforme a lo siguiente:

1. Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su revisión, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; de acuerdo a lo establecido en esta fracción, y en el entendido de que en este acto de presentación y apertura de las proposiciones, no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aun en caso de que algún participante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante y en el acta correspondiente; con posterioridad la ASIPONA, llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
2. Los documentos **DT-06 Y DE-02** de cada licitante serán rubricados por el presidente del acto, el responsable del área requirente.
3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente. El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto.

En cumplimiento del artículo 48 fracción IV del Reglamento se aclara que en el acto y presentación de proposiciones aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por algún licitante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley. Si al LICITANTE de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización de este la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por esta partida única, por lo que lo contrario a esto, se desechara por completo la proposición.

Dicha acta se remitirá al sistema CompraNet una vez finalizado el acto, se entregará una copia a cada licitante que haya asistido al acto, además, se pondrá a disposición del público durante un periodo de 5 días naturales, el cual, los licitantes a su elección podrán solicitar una copia al Departamento de Recursos Materiales.

* 1. ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley, la ASIPONA dará a conocer el fallo de esta Licitación Pública Nacional Electrónica a través del sistema CompraNet, así mismo se informa que se celebrará junta publica **el día 11 de julio de 2023 a las 11:00 horas**, en la sala de **capacitación** ubicada en el Interior del Recinto Portuario Zona Franca, Colonia Punta Arena C.P 85430 en la Ciudad de Guaymas, Sonora. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, el fallo deberá contener lo siguiente:

**I.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

**II.** La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

**III.** En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

**IV.** Nombre del o los LICITANTES a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;

**V.** Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

**VI.** Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la convocante. Así mismo en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Licitación Pública Nacional Electrónica o alguna partida, la ASIPONA señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de estas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte del licitante; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la ASIPONA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Gerente de Administración y Finanzas o el servidor público facultado, procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el Gerente de Administración y Finanzas o el servidor público facultado dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

En el caso de que el error en el fallo ya se haya publicado en CompraNet, el superior jerárquico dirigirá oficio al Titular de la Unidad de Gobierno Electrónico y Políticas de Tecnologías de la Información de la Secretaría de la Función Pública, solicitando quitar de línea la información errónea. Una vez que dicha Unidad haga lo conducente, la ASIPONA volverá a cargar la información con los datos correctos, y lo hará del conocimiento de los licitantes.

* 1. **ACTAS.**

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. Al finalizar cada acto se pondrá a disposición del público en general un ejemplar del acta correspondiente en el departamento de Recursos Materiales de la Entidad, por un término no menor de cinco días hábiles.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

* 1. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**
     1. **CONTRATACIÓN.**

La contratación solo aplicará para el ejercicio 2023, los licitantes deberán presentar proposición por los bienes solicitados.

* + 1. **CONTRATO.**

El presente contrato de modalidad abierto derivado del presente procedimiento será asignado a un solo participante, según la partida que corresponda.

* 1. **TIPO DE ABASTECIMIENTO Y TIEMPO DE ENTREGA.**
     1. **TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Se entregará y se sujetará a la revisión efectuada por el área requirente de los requisitos técnicos propuestos por el licitante ganador, de no cumplir con lo anterior se levantará acta correspondiente y no se aceptará el BIEN, procediendo a la aplicación de penas convencionales y/o a la recisión administrativa del contrato, turnándose al Órgano Interno de Control para el seguimiento del caso de incumplimiento.

* + 1. **TIEMPO DE ENTREGA.**

La entrega se hará a los tres días de realizado el pedido de compra y la entrega se hará en el almacén de la Entidad.

* 1. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la Ley, se hace del conocimiento de los licitantes que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de la convocatoria y obligará a la ASIPONA y al LICITANTE adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo la ASIPONA realizará la requisición del BIEN de que se trate, el LICITANTE deberá comprometerse a lo señalado en el formato de declaración para el suministro del BIEN como lo describe en el [DT-0](#ANEXO_17)**1.**

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el licitante que no formalice el contrato en los términos establecidos en la CONVOCATORIA será sancionados por la Secretaría de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60 fracción I de la Ley.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar el BIEN objeto de la presente CONVOCATORIA, si la ASIPONA, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la ASIPONA, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos aplicables al ASIPONA, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación Pública Nacional Electrónica de que se trate.

Así mismo se hace del conocimiento de los licitantes, que los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la ASIPONA para tales efectos.

El contrato será firmado en las instalaciones de la ASIPONA en el domicilio señalado en el numeral 1.2 de esta CONVOCATORIA en el área de la Subgerencia Jurídica ubicado en planta alta del edificio de administrativo de la ASIPONA.

Se informa que no será posible enviar el contrato original vía electrónica ni por otro medio al LICITANTE ganador, por lo que deberá asistir a la hora y fecha señalada en el fallo.

La ASIPONA se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que la documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto o por no haber cumplido puntualmente con sus obligaciones fiscales.

* 1. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar dentro de los dos días naturales siguientes a la emisión del fallo los siguientes documentos, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de proveedores de la entidad:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

1. Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Su representante legal deberá presentar poder notarial con facultades para actos de administración y/o para actos de dominio, (en caso de presentar poder notarial con facultades para actos de dominio, éste deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente).
3. Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

1. Acta de nacimiento.
2. Copia de credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del INE o Pasaporte Vigente)

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES (AMBOS CASOS):

1. Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. Registro Federal de Contribuyente (RFC)
3. Comprobante de domicilio actualizado (recibo de luz, teléfono o predial del año en curso)
4. Cumplimiento con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Conforme a lo señalado en el [documento](#ANEXO_8) **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA.
5. Documentos originales descritos en el **ANEXO 2**. Cabe señalar que estos documentos originales se le devolverán al LICITANTE en el momento de formalizar el contrato, solo serán revisados para cotejar las copias simples que en su caso hayan sido presentadas en su proposición técnica. En caso de que el LICITANTE no presente los documentos originales que demuestren lo necesario a la ASIPONA, el contrato NO se formalizará por lo que en este supuesto el LICITANTE se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60, fracción I de la LEY.
6. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el SAT en sentido positivo.
   1. IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY y 39, fracción I, inciso e) del Reglamento, se requiere a los LICITANTE que las PROPOSICIONES, así como todos los demás documentos que integran su PROPOSICIÓN se presenten en idioma español.

En el caso de que las fichas técnicas de los BIENES que integran la proposición técnica este en otro idioma que no sea el español, se deberá entregar una traducción simple al idioma español.

* 1. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, las modificaciones que en su caso se definan en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

* 1. **CONFIDENCIALIDAD.**

Después de abrir públicamente, tanto las proposiciones técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de estas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Gubernamental.

Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las proposiciones recibidas, la ASIPONA pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los documentos que conforman su proposición.

Por otro lado, toda información respecto a la adquisición de los BIENES que se brinde entre las partes (ASIPONA -PROVEEDOR) se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la CONVOCANTE. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que el ASIPONA pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

* 1. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 6.**

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la proposición presentada.

* 1. COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V., se les invita a todos los LICITANTES y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los LICITANTES podrán presentar dentro o fuera de su proposición técnica, dos tantos firmados autógrafamente del documento denominado “Compromisos con la Transparencia” conforme al **ANEXO 10.**

El servidor público de ASIPONA GUAYMAS responsable de presidir el acto de presentación y apertura de proposiciones, previo al inicio de dicho acto, lo firmará y entregará por vía electrónica un tanto firmado al LICITANTE que lo haya presentado.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la proposición presentada.

1. **INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.**
   1. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.**

La ASIPONA requiere que los LICITANTES coticen los BIENES descrito de manera completa clara y detallada en el **ANEXO 1** de esta CONVOCATORIA.

* 1. PLAZOS DE ENTREGA.

El LICITANTE ganador con quien se celebre el contrato deberá entregar los BIENES en un lapso de tres días de realizado el pedido de compra y la entrega se hará en el almacén de la Entidad.

El atraso en la entrega de los BIENES y que este fuera imputable al PROVEEDOR será causal para la aplicación de penas convencionales el cual se detalla en el **ANEXO 18** de esta CONVOCATORIA.

Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a las dependencias y entidades, éstas podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los BIENES. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la dependencia o entidad, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

* 1. LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Los BIENES objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica será entregado en el domicilio expresado en el numeral 1.2 de la presente CONVOCTORIA con horario de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 15:00 hrs.

* 1. CONDICIONES DE ENTREGA.

La recepción satisfactoria de los BIENES se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

1. Los BIENES deben ser entregados en el plazo convenido por ASIPONA, en el domicilio descrito en el numeral 1.2.
2. Los bienes deben de cumplir con lo presentado en la proposición técnica presentada por el LICITANTE ganador.
3. El PROVEEDOR deberá asumir cualquier responsabilidad en materia laboral para con el personal del PROVEEDOR, por tal motivo la ASIPONA queda liberada de cualquier reclamación de tipo laboral que le hagan al PROVEEDOR.
4. La ASIPONA realizará la verificación de los BIENES a través de los Departamentos Requirentes.
5. Los BIENES deberán de estar libre de cualquier cargo, por lo que el LICITANTE en su proposición económica deben incluir los gastos de flete, importación, etc. hasta la entrega en el domicilio de la ASIPONA expresado en el numeral 1.2.

En todo caso de la recepción de los BIENES, la ASIPONA se reserva el derecho de reclamar por faltantes de partes y accesorios, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.

El PROVEEDOR está obligado a responder por cualquier acto u omisión en que haya incurrido y que afecte a la ASIPONA, y a pagarle las erogaciones que haya efectuado con motivo de cualquier reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al PROVEEDOR porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones dadas por la ASIPONA, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente CONVOCATORIA.

El PROVEEDOR se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven del abastecimiento del BIEN objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la ASIPONA de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el PROVEEDOR será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega del BIEN. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que, con motivo de estos, cause a la ASIPONA y/o terceros.

Solo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR descritas en la presente CONVOCATORIA, hasta el momento en que se haya recibido los BIENES a satisfacción de la ASIPONA.

* 1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato de modalidad abierta derivado del presente procedimiento será a partir, de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2023.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS.
   1. CONDICIONES DE PRECIO.

El precio que presenten los LICITANTES en su proposición económica será fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) de igual manera deben presentar su proposición económica con el IVA desglosado.

Los LICITANTES deberán conformar su proposición de precio, de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta CONVOCATORIA como [**DE-02;**](#ANEXO_7)siendo la adjudicación de acuerdo con la evaluación técnica y económica determinada por el área requirente.

El precio del BIEN deberá incluir todos los costos que pudieran tener hasta la entrega de este en el domicilio de la CONVOCANTE (costos de flete, indirectos, traslado, trámites de aduana, capacitación, etc.) por lo que después de haber presentado su proposición económica, no se reconocerán incrementos en precio por dichas causas.

Sin contravenir a lo anterior se desprende lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los BIENES aún no entregado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expide la Secretaria de la Función Pública.

La ASIPONA debe sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción del BIEN de que se trate, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos

* 1. FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

La ASIPONA pagará los BIENES de la manera siguiente:

Las facturas ingresarán los martes de cada semana para programación de pago, independientemente de la fecha en que se haya entregado los BIENES a la ASIPONA.

El pago de los BIENES se efectuará quince días después de ingresada la factura con la documentación soporte de aceptación de los BIENES, procediendo con base en el siguiente procedimiento:

El **PROVEEDOR** entregará los BIENES de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria.

El área requirente cotejara los BIENES recibido contra la factura, el pedido y la proposición técnica que presentó el proveedor en el procedimiento de contratación. Si no cumple con lo establecido se aplicará lo descrito y se aplicaran las penas convencionales procedentes, se tomará como no entregado y el lapso de entrega seguirá contabilizándose.

El **PROVEEDOR** el martes de cada semana entregará la factura original en la recepción, junto con el PEDIDO DE COMPRA original y la documentación soporte y se programará para pago.

Se elaborará un acta de entrega recepción entre el proveedor, el área requirente y el área contratante firmando de satisfacción las partes.

Cabe señalar que en el caso de que las facturas entregadas por el **PROVEEDOR** para su pago presenten errores o deficiencias, la ASIPONA dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computarán para efectos del plazo de pago pactado teniendo que ingresar hasta el próximo día de recepción de facturas.

* 1. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El CONTRATO derivado de esta Licitación Pública Nacional Electrónica será adjudicado a un solo PROVEEDOR.

* 1. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.

Una vez recibidas las proposiciones por la convocante en la fecha, hora y lugar establecido, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

1. **CRITERIOS DE EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO**

Para la evaluación de las proposiciones se utilizará el método de Puntos y porcentajes en cumplimiento

del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, DOF jueves 9 de septiembre de 2010 y el artículo 36 Bis fracción I de la LEY.

La ASIPONA para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA. Se desecharán aquellas que los incumplan.

Los criterios que la ASIPONA aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

* Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria.
* Que cumpla con la documentación solicitada en la convocatoria.
* Deberá de contar con el mínimo puntaje especificado en esta convocatoria para poder ser evaluada la proposición económica, de lo contrario será desechado.

**-** La evaluación de la proposición económica se hará conforme a lo estipulado en esta convocatoria.

**-** La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.

* Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la proposición.
* Por otro lado, cuando se presente un errorde cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

1. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
2. Constatará que las características de los bienes ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO 1,** de esta convocatoria.
3. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.
4. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro de bienes.

**7.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La puntuación por obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

En la proposición técnica los rubros a considerar serán:

**I. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Este rubro tendrá un rango de 20 puntos o unidades porcentuales.

Son aquéllas relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada **BIEN**, como pueden ser la durabilidad o vida útil del bien, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. Dichas características son las señaladas en la descripción detallada de los bienes que se detallan en las especificaciones de la convocatoria **ANEXO 1**, así como en los anexos técnicos que formen parte de estas, deberá de integrarlas en el documento **DT-06**.

Para considerar puntos en estos rubros se deberán presentar las fichas técnicas de cada **BIEN**.

Para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, se considerará, por lo menos, los siguientes subrubros que serán objeto de evaluación, otorgándosele a cada uno de ellos la que corresponda de acuerdo con su importancia:

a**) Característica técnica, (20 puntos)**

En cada uno de las **SUBPARTIDAS** o **CONCEPTOS** de cada PARTIDA relativos a características técnicas, se deberá determinar y detallar una especificación carácter técnico que contiene el **BIEN** de acuerdo con el **ANEXO 1**; deberá entregar fichas técnicas que contengan lo solicitado. De no contar con fichas técnicas deberá de describir la característica completa del BIEN agregando fotografía; las características deberán cumplir con los solicitado de cada BIEN de acuerdo con las enlistadas en el **ANEXO 1,** de acuerdo con los modelos solicitados podrán ser los mismos o de igual calidad, el cual deberá demostrarse integrándolas en el documento **DT-06**.

El criterio para la evaluación de cada bien será de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana que le aplique y/o en su caso la norma internacional (en cuanto a calidad), tratándose del equipo de seguridad de acuerdo con las especificaciones de seguridad de las normas que los regulan.

**II. CAPACIDAD DEL LICITANTE.**

Este rubro tendrá un rango de 8 puntos o unidades porcentuales.

Consiste en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuente el licitante, que le permita entregar los **BIENES** en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato

Para distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas, deberá considerar, por lo menos, los siguientes subrubros:

a) Capacidad de los recursos económicos (deberá acreditar la solvencia económica para el suministro de los BIENES presentando lo estipulado en el documento **ANEXO 14** y que la suma de su capital contable garantice la entrega en tiempo). Técnicos y de equipamiento (cartas de garantía emitidas por el licitante que garantice la durabilidad de los materiales por un tiempo, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. **(5 puntos)** Los puntos se otorgarán al o los licitantes que demuestren lo siguiente:

Deberán acreditar que sus ingresos sean equivalentes hasta en un 20 (veinte) por ciento del total de su proposición y como mínimo 15 (quince) porciento, lo acreditará mediante estados financieros del último ejercicio fiscal. **Cualquier oferta que no demuestre el mínimo será desechada.**

b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. Se asignará de manera proporcional la puntuación para este subrubros a la o las empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, se integrará la documentación en el documento en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 segundo párrafo de la Ley **ANEXO 19. (1 punto)**

1. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. Se asignará en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este subrubro, las cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 segundo párrafo de la Ley **ANEXO 16**. **(2 puntos)**

**III.    EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

Este rubro tendrá un rango de 7 puntos o unidades porcentuales.

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona **BIENES** de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación.

Se distribuirá la puntuación o unidades porcentuales asignadas, únicamente entre los siguientes subrubros:

a) Experiencia. Deberá de acreditar la experiencia de la empresa participante en el objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica; como mínimo tres años y máximo ocho a la presente fecha, deberá presentar currículum del Licitación Pública Nacional Electrónica la que acredite experiencia en **BIENES** iguales o similares a los solicitados en la presente convocatoria, anexar una relación de clientes, en la que indique: nombre, domicilio y teléfono de los mismos, **ASI MISMO**, dirección domicilio y evidencia de sucursales con una distancia **no mayor de 300 kilómetros de la Convocante**, todo lo anterior lo podrá ser corroborado por la ASIPONA; integrarlo en el documento **DT-03** **(4 puntos)**

**Se solicita una distancia no mayor de 300 kilómetros de la Convocante, el Licitante que no pudiere cumplir con lo anterior podrá presentar un esquema de suministro el cual garantice la entrega en tiempo que solicita la Convocante y con las condiciones de esta (stock a consignación, etc.)**

**De no cumplir lo anterior será desechada su proposición.**

b) Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado **BIENES** con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en la convocatoria. Deberá entregar por lo menos 1 contrato y/o facturas y máximo 5 por cada año de experiencia que presente en **BIENES** similares al de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica. Para la evaluación del presente subrubro se tomará como punto de partida por el licitante que presente mayor número de contratos hasta llegar al mínimo solicitado por año de experiencia, de ahí se distribuirán de acuerdo con el número de años de experiencia, es decir, de cada año de experiencia se consideraran los contratos y/o facturas que presente y se le asignará la puntuación que le corresponda por cada contrato de cada año hasta llegar a la máxima. **(3 puntos)** Deberá de integrarlo en el documento **DT-04**, deberá anexar los contratos y/o facturas que se le solicitan como evidencia de lo anterior.

**IV.**    **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de **15 puntos.**

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los **BIENES** de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en un plazo de tres a ocho años, acumulando por lo menos uno y máximo 5 por año; la evaluación se realizará dando puntuación mayor al Licitante que entregue mayor número de documentación referente de acuerdo al máximo solicitado y se tomara como base para los que entreguen menor documentación, es decir, de cada año de experiencia y los contratos presentados se le asignará la puntuación que le corresponda por cada documento de cada año hasta llegar a la máxima

Para acreditar este rubro, se requerirá a los licitantes de los contratos relativos a los bienes de la misma naturaleza entregados con anterioridad en el punto **III**, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento como cartas de satisfacción de clientes, agradecimiento, etc. Que hagan referencia al documento del punto **III** con el que se corrobore dicho cumplimiento. Integrarlo en el documento **DT-05**, deberá anexar los contratos que se le solicitan como evidencia de lo anterior.

**7.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Para efectos de proceder a la evaluación de la proposición económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. (50 puntos)

El total de puntuación o unidades porcentuales de la proposición económica deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la proposición económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o las unidades porcentuales máximas.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la proposición económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 50 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica;

MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Proposición económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

                        PTj = TPT + PPE                        Para toda j = 1, 2…n

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Proposición Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**7.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**El o los contratos se asignarán a uno o varios licitantes de acuerdo con el cumplimiento de los criterios de adjudicación por cada partida.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con las condiciones legales, su proposición técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la proposición económica de cómo resultado la mayor puntuación después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. DOF jueves 9 de septiembre de 2010 y el artículo 36 Bis fracción I de la LEY.

Se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

1. GARANTÍAS.
   1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con el artículo 48, último párrafo de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del CONTRATO, mediante fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **20%** (Veinte por ciento) del monto máximodel CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PROVEEDOR garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato.

El PROVEEDOR garantizará el ejercicio, es decir, entregará la fianza del ejercicio 2023 por el monto máximo de su proposición para ese ejercicio.

El LICITANTE(S) ganador(s) deberán presentar fianza de cumplimiento de contrato como estipula el primer párrafo del numeral 8.1 tomando en cuenta el monto máximo total de su proposición económica de acuerdo con el artículo 49 de la Ley.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al LICITANTE adjudicado de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente numeral, será motivo de Rescisión Administrativa del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley, en cuyo caso la ASIPONA remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley.

La fianza otorgada a la ASIPONA deberá estar vigente por todo el periodo de duración del CONTRATO formalizado y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento de este, y cualquier otra responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los BIENES, se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

Dentro del monto de la fianza que PROVEEDOR otorgue a laASIPONA, no se considerará el IVA.

La póliza en que sea expedida la fianza deberá contener lo señalado en **ANEXO 17 el** cual el LICITANTE deberá de firmarla como aceptación de esta.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente entre otros cualquiera de los casos siguientes:

1. Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los BIENES suministrado, de conformidad con la proposición;
2. Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
3. Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PROVEEDOR;
4. En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la ASIPONA, las cuales se emitirán cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara, siempre y cuando haya transcurrido el plazo de 200 (doscientos) días naturales establecido en la póliza para la reclamación de la fianza, o en su defecto, el plazo a que se refiere el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA por parte del PROVEEDOR.

La fianza será de manera divisible, esto es, se harán efectivo derivado de aquellos incumplimientos que haya irrumpido el PROVEEDOR.

* 1. **VICIOS OCULTOS (GARANTIA DEL BIEN)**

Independientemente de las garantías que se expidan, el PROVEEDOR quedará obligado ante la ASIPONA de responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido.

1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.
   1. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Como se trata de una Licitación Pública Nacional Electrónica en los términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 de la misma y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011 se informa a los LICITANTES que el sobre que contenga su PROPOSICIÓN, así como la documentación distinta a que se refiere el punto **9.2** de la presente CONVOCATORIA, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.
2. Los LICITANTES deberán nombrar los archivos electrónicos con el nombre del documento que se está elaborando, por ejemplo: ANEXO 1, ANEXO2, DT-01, DT-02, DE-01, DE-02, así sucesivamente los documentos.
3. La proposición deberá de enviarse en formato .PDF; el licitante podrá elaborarlas y convertirlas en el formato solicitado.
4. Adicionalmente deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.
5. Deberán firmar electrónicamente de forma conjunta los archivos, generando un archivo con extensión. p7m.
6. El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
7. Los LICITANTES deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet, a más tardar una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.
8. Los licitantes admitirán que se tendrá por NO PRESENTADA la proposición y la demás documentación requerida por “la dependencia”, cuando el sobre que contenga dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas en el domicilio de la convocante.

El que los LICITANTES opten por utilizar este medio para enviar sus proposiciones (electrónico) no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

* 1. **RELACIÓN DE DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA.**

Como se trata de una Licitación Pública Nacional Electrónica en los términos del artículo 26 fracción I y 26 Bis fracción II de la Ley y al ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2011 se informa a los LICITANTES que el sobre que contenga su PROPOSICIÓN, así como la documentación distinta a que se refiere el punto **9.2** de la presente CONVOCATORIA, deberá cumplir con lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** | Descripción completa de los BIENES.  Presentar firmados dicho documento como aceptación.  La falta de estos documentos es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 2** | Formato para acreditar la personalidad del LICITANTE.  Deberá mencionar lo siguiente:  **Persona moral:**  Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio (integrar documento o documentos).  **Del representante:** nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado, identificación oficial con fotografía vigente (INE vigente, pasaporte vigente).  **Persona Física:**  Copia de constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, copia de identificación oficial con fotografía (INE vigente, pasaporte vigente), copia acta de nacimiento.  Presentar firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 3** | Formato para elaborar la relación de documentos a presentar en las proposiciones.  Presentar firmado dicho documento como aceptación. |
| **ANEXO 4** | Formato para efectuar preguntas en la junta de aclaraciones.  Presentar firmado dicho documento como aceptación. |
| **ANEXO 5** | Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.  **NOTA:** Este documento lo enviaran debidamente requisitado después del acto de fallo. Lo enviará a la entidad vía correo electrónico. |
| **ANEXO 6** | Nota informativa para licitantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico. (OCDE)  Presentar firmado dicho documento como aceptación. |
| **ANEXO 7** | Manifestación bajo protesta de decir verdad de ser persona física o moral de nacionalidad mexicana.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 8** | Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones fiscales y Presentar formato 32-D.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 9** | Declaración bajo protesta de decir verdad de conocer y aceptar el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 10** | Compromisos con la transparencia.  Presentar firmado dicho documento como aceptación. |
| **ANEXO 11** | Formato para la manifestación escrita de conformidad con la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica y sus juntas de aclaraciones.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 12** | Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LEY y 65 de la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 13** | Declaración de integridad.  Presentar firmado BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 14** | Capacidad de los recursos económicos; deberá avalar mediante los siguientes documentos:  1.Estados financieros avalados por un Contador Público titulado correspondientes al ejercicio 2022. (Anexar cédula profesional).  Los cuales deberán contener al pie de los mismos la siguiente LEYENDA:  Declaración BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.  (nombre y firma del representante legal)  R.F.C……………  CERTIFIFO QUE LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE (nombre del licitante) AL (final del periodo de los estados financieros) SON LAS MISMAS QUE APARECEN EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.  (nombre y firma del Contador Público)  Cedula Profesional num………….  Para acreditar la solvencia económica del licitante, será con la siguiente documentación:  Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los bienes a entregar en un 30 % (treinta por ciento) de ejecución, de acuerdo a la propuesta económica considerada en su proposición.  Que el CNT de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los bienes a adquirir. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 30% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.  1. Declaración anual del ejercicio 2022 con acuse de recibido por parte del SAT y comprobante de pago de la institución bancaria en el caso de resultar impuesto a cargo.  2. Declaración mensual de impuestos del mes de mayo de 2023, que incluya acuse de recibido del SAT y comprobante de pago realizado a través de la institución bancaria.  **La falta de este documento, así como la falta de la firma electrónica será causa de desechamiento de la proposición.** |
| **ANEXO 15** | Manifestación bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.  Dando cumplimiento a lo estipulado en el DOF el pasado 27 de febrero de 2015.  **Presentar firmado dicho documento de aceptación.**  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 16** | Manifestación de micro, pequeña o mediana empresa.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  La falta de este documento es motivo de descalificación. |
| **ANEXO 17** | Modelo de fianza.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 18** | Modelo de contrato.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **ANEXO 19** | Manifestación de ser persona con discapacidad o que en su planta laboral cuenta con personal discapacitado.  **Presentar firmado dicho documento y los documentos que lo integren.** |

* 1. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad técnica para suministrar BIENES objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica. La proposición técnica se conformará con los siguientes documentos:

|  |  |
| --- | --- |
| **DT-01** | Declaración del compromiso para el suministro de los BIENES.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-02** | Declaración de responsabilidad  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-03** | Experiencia: Curriculum de LICITANTE  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-04** | Especialidad: Relación de contratos o documentos similares y soportes.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-05** | Cumplimiento de contratos.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DT-06** | Proposición Técnica:  Fichas técnicas de las PARTIDAS  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |

* 1. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La proposición económica deberá integrarse y ordenarse como a continuación se señala:

|  |  |
| --- | --- |
| **DE-01** | Carta compromiso de la proposición.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |
| **DE-02** | Precio Unitario y Proposición Económica de las Partidas.  Presentar firmado dicho documento como aceptación.  **La falta de este documento es motivo de descalificación.** |

1. **BASPECTOS VARIOS:**
   1. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de esta CONVOCATORIA será a cargo del LICITANTE de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la ASIPONA.

* 1. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que, al suministrar los BIENES a la ASIPONA, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR, según sea el caso.

* 1. TIPO Y MODELO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el Art. 29 Fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el [**ANEXO**](#ANEXO_15) **18** el tipo y modelo de CONTRATO objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, en el entendido que el CONTRATO que se formalice no tendrá contravenciones a los términos establecidos en la CONVOCATORIA y lo asentado en las actas de la junta de aclaraciones, **deberá de entregar firmado el modelo de contrato en todas sus hojas, la falta de este es motivo de desechamiento**.

El contrato se considerará indivisible por lo que el LICITANTE ganador no podrá realizar entregas parciales y se entenderá que se ha cumplido hasta la entrega completa de los BIENES.

* 1. EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **ANEXO 5**.

Este documento lo entregarán por vía electrónica en el acto público de fallo. Al servidor público que lo emita o remitirlo posteriormente vía correo electrónico al Departamento de Recursos Materiales.

1. **CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**
   1. **CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en la presente CONVOCATORIA, y en la junta de aclaraciones.
2. No entregar las fichas técnicas de los BIENES de la(s) **PARTIDA (S)** que integra la proposición técnica, acompañándola de una traducción simple al idioma español en caso de encontrarse las originales en idioma extranjero.
3. La omisión en la entrega de cualquier documento de lo solicitado en los puntos 9.2, 9.3, 9.4 y ANEXOS de esta CONVOCATORIA hecho que se hará valer en el fallo que se emita, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y este incumplimiento afecte la solvencia de las proposiciones;
4. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los BIENES, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
5. Si de la evaluación técnica no obtuviera el mínimo puntaje referido en el numeral 7.1
6. Las proposiciones incluyan contradicciones o intentos de especulación.
7. Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTES se encuentre a los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY.
8. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en la junta de aclaraciones.
9. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
10. Existan irregularidades comprobables en las proposiciones presentadas por los LICITANTES;
11. Se desecharán las proposiciones de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las proposiciones en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la ASIPONA en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
12. Si el LICITANTE presenta más de una proposición.
13. No cotice al menos UNA de las partidas SOLICITADAS.
14. Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica serán desechadas cuando no cumplan con los requisitos solicitados.
15. Cuando las proposiciones enviadas en conjunto por CompraNet No vengan firmadas electrónicamente generando un archivo con extensión. p7m.
    1. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

No será motivo para desechar las proposiciones el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

* 1. Que un documento este contenido dentro de otro documento y/o archivo.
  2. El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición;
  3. El no presentar formato de entrega de documentación;
  4. El no presentar la información en los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad;
  5. El no presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del PARTICIPANTE;
  6. Cualquier incumplimiento a requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada, aclarando que en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

1. **CANCELACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**
   1. **CANCELACIÓN DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

La ASIPONA podrá cancelar una Licitación Pública Nacional Electrónica cuando se presente:

1. En caso fortuito o de fuerza mayor;
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los **BIENES** y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA;
3. Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los licitantes para elevar el precio de los **BIENES** y de otras irregularidades graves;
4. Cuando persista la duda o error grave en la CONVOCATORIA, y este sea tal que genere una desigualdad manifiesta en las proposiciones;

Contra la determinación de laASIPONA de cancelar la Licitación Pública Nacional Electrónica no será procedente recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor la ASIPONA cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables de acuerdo con lo establecidos en el artículo 65 del reglamento siendo estos los siguientes:

1. Pasajes y hospedaje debidamente comprobados de acuerdo con los montos y aspectos previstos en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la ASIPONA, de una persona que haya asistido a la o las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, al fallo de Licitación Pública Nacional Electrónica, y a la firma del contrato, en caso de que el PARTICIPANTE no resida en el lugar en que se realice el procedimiento, y
2. Costo de la garantía de cumplimiento, exclusivamente en el caso del ganador.

Estos gastos procederán siempre y cuando mediante solicitud por escrito del PARTICIPANTE o del PROVEEDOR adjudicado.

Cuando se determine dar por cancelada la Licitación Pública Nacional Electrónica o conceptos o partidas contenidos en ésta, la ASIPONA hará del conocimiento a los licitantes, el acontecimiento que motiva la decisión.

* 1. **DECLARAR DESIERTA ALGUNA PARTIDA Y/O LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

La ASIPONA procederá a declarar desierta una Licitación Pública Nacional Electrónica, cuando la TOTALIDAD de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la CONVOCATORIA o los precios de todos los **BIENES** ofertados no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta una Licitación Pública Nacional Electrónica o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación Pública Nacional Electrónica, la ASIPONA podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de esta Ley. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Se podrá declarar una Licitación Pública Nacional Electrónica DESIERTA cuando:

1. Ningún LICITANTE presente proposiciones;
2. Ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos de la CONVOCATORIA y sus anexos;
3. Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de estas.
4. **SUSPENSIÓN.**

Cuando en la vigencia del contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el ASIPONA, bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de los BIENES, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ASIPONA, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato

1. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, la ASIPONA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la ASIPONA, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la CONVOCANTE reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la ASIPONA dé aviso por escrito al PROVEEDOR las razones que motivaron la terminación anticipada.

1. **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

La ASIPONA podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

1. Cuando el PROVEEDOR no proporcione los **BIENES** a que se refiere el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
2. Cuando el PROVEEDOR ceda los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, excepto los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de la ASIPONA.
3. Cuando el PROVEEDOR no se dé cumplimiento a todas las obligaciones establecidas a su cargo en el CONTRATO.
4. Cuando el PROVEEDOR no entregue los **BIENES** dentro del tiempo y la forma establecida en las presentes bases y en el contrato,
5. Cuando el PROVEEDOR no otorgue a la ASIPONA las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión.
6. Que sea declarado en concurso mercantil, suspensión de pagos y/o cualquier figura análoga.
7. Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o establecidas en otros ordenamientos legales aplicables.
8. Que suspenda injustificadamente la entrega de los bienes o se niegue a reponer alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada por falta de calidad;
9. Que no suministre los bienes de conformidad con lo estipulado en la Proposición Técnica y Económica y el presente contrato.
10. Que no cumpla con las especificaciones, obligaciones o responsabilidades establecidas en la proposición Económica y el presente contrato, y/o en los ordenamientos legales aplicables.
11. Que no cuente o deje de contar con los elementos técnicos, financieros, humanos y materiales necesarios para el suministro de los bienes;
12. Que no pague en tiempo y forma las penas convencionales establecidas en el presente Contrato.
13. Que no entregue lo solicitado en el **ANEXO 1** de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica.
14. Que no entregue a la **ASIPONA GUAYMAS** la garantía de cumplimiento del Contrato junto con su comprobante de pago.
15. Que incumpla con cualquiera de las Obligaciones que tiene a su cargo y que se derivan de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

* 1. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
  2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
  3. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto del BIEN en caso de haberse recibido hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaren los BIENES contratados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte del ASIPONA, de que continúa vigente la necesidad de estos de las aéreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La ASIPONA podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, las partes formularan el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto la ASIPONA considerará lo dispuesto en el artículo 68, fracciones I, inciso b) y III, del Reglamento de la Ley, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III de la Ley.

1. **APLICACIÓN DE LAS FIANZAS.**

La ASIPONA hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del 20% del monto del contrato cuando la empresa incurra en atraso parcial o total en la entrega del BIENES conforme a las condiciones pactadas.

1. **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la ASIPONA.

1. **PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de atraso en la entrega de los bienes requeridos por la ASIPONAGUAYMAS, el PROVEEDOR le pagará a aquella, una pena convencional equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) del importe del BIEN no entregado oportunamente por cada día de atraso hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del importe del contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 45, fracción XIX y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público y 86 de su Reglamento. Las penas convencionales serán proporcionales al importe de los BIENES no entregados en tiempo.

Las penas convencionales que correspondan se aplicarán directamente a la factura, o bien, a través de notas de crédito de los bienes que no se entregaron en tiempo y forma.

La pena convencional se aplicará en los siguientes supuestos:

a) Cuando el PROVEEDOR no cumpla las especificaciones pactadas en el contrato.

b) Cuando el PROVEEDOR no responda de los defectos y vicios ocultos de los **BIENES** entregados a la CONVOCANTE, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la presente CONVOCATORIA, en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será hasta por el 20% del monto total del CONTRATO.

Las penas convencionales que correspondan se aplicarán directamente a la factura, o bien, a través de notas de crédito de los BIENES que no se entregue en tiempo.

1. **PRORROGAS.**

El ASIPONA podrá otorgar un plazo mayor al estipulado en el contrato para la entrega del **BIENES** que hayan sido pactados, ello a solicitud expresa del proveedor y únicamente por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la CONVOCANTE que no permitan al proveedor cumplir dentro del plazo estipulado el objeto del contrato. La petición que formule el proveedor deberá constar por escrito y únicamente podrá ser procedente, si los proveedores la solicitan con anterioridad a la fecha en que, conforme al contrato, se haga exigible el cumplimiento de la obligación y acrediten plenamente las causas mencionadas, la CONVOCANTE podrá reconocer dicha prorroga.

1. **INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA Y SANCIONES.**
   1. **INCONFORMIDADES.**

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación. Álvaro Obregón, México, D.F., o a través de CompraNet, en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 66 al 74 de la LEY.

En las inconformidades que se presenten a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; publicado en el diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

* 1. **CONTROVERSIAS.**

Las controversias que se susciten en el proceso de Licitación Pública Nacional Electrónica se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la Ley, y el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

* 1. **CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

En el supuesto que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad jurisdiccional competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de del sistema CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

* 1. **SANCIONES.**

Los LICITANTES o proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley:

Por último, agradecemos su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta CONVOCATORIA.

|  |
| --- |
| **Atentamente**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  C.P.C. José Juan Álvarez Solís  Gerencia de Administración y Finanzas de la  Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V. |

**ANEXO 1**

Descripción completa de los BIENES.

ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO

Presentar firmado dichos documentos como aceptación.

La falta de estos documentos será motivo de descalificación.

**ANEXO 1**

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA 1: LUMINARIA** | | | | | | | |
| **RELACION DE MATERIALES** | | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | UNIDAD MEDIDA | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO | | |
| UNITARIO | MÍNIMO | MÁXIMO |
|  | **MATERIALES** |  |  |  |  |  |  |
| 1 | LUMINARIA DE 100W 127-227V 5700K 1/32 LEDS, OPTICA DE 2M/ 3M, POTENCIA DE 60 -100 WATTS, MATERIAL DE ALUMINIO COLOR GRIS PARA MONTAJE EN POSTE. LUMINARIA VIAL LED INCORPORA TECNOLOGÍA FLR. CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO PURO INYECTADO A PRESIÓN ALEACIÓN 360, RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA TIPO POLIÉSTER PARA MAYOR RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y CONTRA LOS RAYOS UV. LUMINARIA LIGERA CON ÍNDICES DE PROTECCIÓN IP66 E IK08, PUEDE OPERAR EN UN RANGO DE TEMPERATURA DE -10ºC A 50ºC. SISTEMA LED 200 MIL HORAS DE VIDA G5+ CON EFICIENCIA LUMINOSA NOMINAL 140LM/W, EN TEMPERATURAS DE COLOR DE 4000K Y 5700K E IRC DE 70. CONJUNTO ÓPTICO DE ALTO DESEMPEÑO EN PMMA QUE PERMITE UN CONTROL PRECISO DE LA LUZ. DRIVER PROGRAMABLE MARCA CON POSIBILIDAD DE ATENUACIÓN, OPERA DE 120-277V 50/60HZ. SUPRESOR DE PICOS MARCA DE 10KV PARA 5,000 EVENTOS. REFRACTOR DE CRISTAL TRANSPARENTE TERMO TEMPLADO. OPCIÓN CON RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA. (MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CALIDAD) | PIEZA | 160 | 400 |  |  |  |
|  |  |  |  | **SUB-TOTAL** | | **$** | **$** |
|  |  |  |  | **IVA** | | $ | $ |
|  |  |  |  | **TOTAL** | | **$** | **$** |

**ANEXO 2.-**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 2**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

PAPEL MEMBRETADO

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposiciones en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO nombre y representación de:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (persona física o moral)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: (para LICITANTES extranjeros en esta parte deben anotar el registro de identificación de impuestos de su país).  Domicilio. -  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad Federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de esta:  Relación de accionistas. -  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje  Descripción del objeto social:  Reformas y modificaciones al acta constitutiva:  Folio, fecha y lugar del registro de la escritura ante el Registro Público de la Propiedad: |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante.  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  Folio, fecha y lugar del registro de la escritura ante el Registro Público de la Propiedad: |

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

Los LICITANTES extranjeros deben incorporar los datos mencionados en el Presente anexo o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate.

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA ELABORAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 3**

**FORMATO PARA ELABORAR LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS PROPOSICIONES**

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO. Declaro que mi proposición técnica incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO 1** |  |
| **ANEXO 2** |  |
| **ANEXO 3** |  |
| **ANEXO 4** |  |
| **ANEXO 5** |  |
| **ANEXO 6** |  |
| **ANEXO 7** |  |
| **ANEXO 8** |  |
| **ANEXO 9** |  |
| **ANEXO 10** |  |
| **ANEXO 11** |  |
| **ANEXO 12** |  |
| **ANEXO 13** |  |
| **ANEXO 14** |  |
| **ANEXO 15** |  |
| **ANEXO 16** |  |
| **ANEXO 17** |  |
| **ANEXO 18** |  |
| **ANEXO 19** |  |
| **DT-01** |  |
| **DT-02** |  |
| **DT-03** |  |
| **DT-04** |  |
| **DT-05** |  |
| **DT-06** |  |
| **DE-01** |  |
| **DE-02** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| ATENTAMENTE | RECIBIÓ |
|  |  |
| NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE | LA ASIPONA |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA | GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |

**ANEXO 4**

**FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 4**

**FORMATO PARA EFECTUAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PREGUNTA No. | PAGINA | PUNTO | DOCUMENTO | TEXTO DE PREGUNTA |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**NOTAS:** 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.

1. UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
2. El LICITANTE entregará en archivo electrónico de Excel o word *en medio electrónico* SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.

**IMPORTANTE:** Deberá de anexar a este documento el escrito de interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica al rubro de acuerdo con el Numeral 2.4 de esta CONVOCATORIA y en cumplimiento del Artículo 33 BIS de la LEY y 45 de su REGLAMENTO. La falta de lo anterior será motivo para que la convocante no dé respuesta a las preguntas planteadas por el participante.

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL: |  |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: |  |
| DIRECCIÓN: |  |
| TELEFONO: |  |
| CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: |  |

**ANEXO 5**

**Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.**

Nota: Este documento lo enviaran debidamente requisitado después del acto de fallo.

**ANEXO 5**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

Estimados Proveedores y Contratistas con el objeto de contribuir a la mejora de los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, solicitamos contesten la siguiente encuesta:

|  |
| --- |
|  |
| PROCEDIMIENTO DE:   * Adjudicación Directa * Invitación a cuando menos tres personas * Licitación Pública * Licitación Pública Nacional Consolidada * Licitación Pública Nacional |

NÚMERO:

|  |
| --- |
|  |

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:

|  |
| --- |
|  |

|  |
| --- |
| Gracias por su colaboración.  Atentamente  Gerencia de Administración y Finanzas |

Fecha de aplicación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FACTOR** | **EVENTO** | **SUPUESTOS** | **C A L I F I C A C I O N** | | | |
|  |  |  | **TOTALMENTE DE ACUERDO** | **EN GENERAL DE ACUERDO** | **EN GENERAL EN DESACUERDO** | **TOTALMENTE**  **EN DESACUERDO** |
| **1** | **JUNTA DE ACLARACIONES** | El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar. |  |  |  |  |
| **2** |  | Las preguntas técnicas efectuadas en el evento se contestaron con claridad. |  |  |  |  |
| **3** | **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS** | El evento se desarrolló con oportunidad, debido a la documentación que presentaron los LICITANTES. |  |  |  |  |
| **4** | **RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS** | La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso. |  |  |  |  |
| **5** | **FALLO** | En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores y adjudicaciones y los que no resultaron adjudicados. |  |  |  |  |
| **6** | **GENERALES** | El acceso al inmueble fue expedito. |  |  |  |  |
| **7** |  | Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido. |  |  |  |  |
| **8** |  | El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación Pública Nacional Electrónica fue respetuosa y amable. |  |  |  |  |
| **9** |  | Volvería a participar en otra Licitación Pública Nacional Electrónica que emita institución. |  |  |  |  |
| **10** |  | El concurso se apegó a la normatividad aplicable. |  |  |  |  |

SI USTED DESEA AGREGAR UN COMENTARIO FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN

|  |
| --- |
|  |

**ANEXO 6**

**NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

**ANEXO 6**

**Nota informativa para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

**Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas ya las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, corno asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que in cumplan las recomendaciones de la Convención implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida qué estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos. extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”

**ANEXO 7**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER PERSONA FISICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 7**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE SER PERSONA FISICA O MORAL**

**DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ legalmente constituida bajo las leyes y normas del país \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 8**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PRESENTAR FORMATO 32-D**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 8**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL**

**CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y PRESENTAR FORMATO 32-D**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la Licitación Pública Nacional Electrónica NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa a la cual represento (NOMBRE DE LA EMPRESA) se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales aplicables, y que de resultar ganador, me comprometo a entregar antes de la firma del contrato la opinión de las autoridades fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y la Reglas 2.1.27. Y 2.1.28. De la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2014.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

**La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en Sentido positivo tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.**

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 9**

DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER Y ACEPTAR EL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 9**

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER Y ACEPTAR EL NUMERAL 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DEL 2011.**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio del 2011; y que me apego a lo estipulado en el numeral 29 de dicho acuerdo, aceptando que se tendrán como no presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida en esta CONVOCATORIA, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad, quedando bajo mi responsabilidad.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 10**

**COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

**ANEXO 10**

**COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.**

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que suscribe la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V., representado en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará ASIPONA y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominara “EL LICITANTE”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

**CONSIDERACIONES**

1. El Gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
2. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los Integrantes de la sociedad
3. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
4. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
5. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
6. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
7. La suscripción voluntaria de este documento de “Compromisos con la Transparencia”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción VII de la del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

**COMPROMISOS**

**I.- DEL LICITANTE**

1.Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.

2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.

3. Elaborar su proposición a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.

4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.

5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.

6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.

7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

**II.- DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los LICITANTES que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “Compromisos con la Transparencia” entre su personal, y terceros que trabajen para ASIPONA, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.

2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la ASIPONA de Guaymas, SA de CV.

3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.

4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los LICITANTES.

5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en\_\_\_\_\_\_\_, a de 2022.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por la ASIPONA Guaymas, S.A. de C.V.** | **Nombre de la Empresa por el LICITANTE** |
| **Nombre y Cargo del Servidor Público** | **Nombre y Cargo.** |

**ANEXO 11**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 11**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICION ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que se sujetará estrictamente a los términos y condiciones establecidas en dicha CONVOCATORIA y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así mismo declara que conoce el contenido de la convocatoria y sus juntas de aclaraciones de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y acepta los términos de la misma.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PARTICIPANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 12**

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 12**

**DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY Y 65 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**PAPEL MEMBRETADO**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de Licitación Pública Nacional Electrónica NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, mi representada manifiesta bajo protesta de decir verdad que se sujetará estrictamente a los términos y condiciones establecidas en dicha CONVOCATORIA y en su caso a las que se determinen en la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ,su reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así mismo declara que conoce el contenido de la convocatoria y sus juntas de aclaraciones de esta Licitación Pública Nacional Electrónica y acepta los términos de la misma.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**A T E N T A M E N T E**

**EL PARTICIPANTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**SR. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO**

**Nombre de la empresa**

**RFC de la empresa**

**Dirección**

**Teléfono**

NOTA: El formato anterior se utiliza para personas morales, en el caso de que el PARTICIPANTE sea una persona física, en lugar de decir “de que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos...”, debe decir “que no me encuentro en ninguno de los supuestos…”

**ANEXO 13**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 13**

**DECLARACION DE INTEGRIDAD**

**(Papel membretado del LICITANTE)**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASIPONA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 14**

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 14**

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONOMICOS**

(Papel membretado del LICITANTE)

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Adjunto a este documento lo siguiente:

Con fundamento en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, Sección Segunda, numeral 1.B., La convocante deberá señalar en la convocatoria o Licitación Pública Nacional Electrónica, cuáles serán los documentos necesarios para que cada LICITANTE acredite los aspectos a que se refiere este rubro. En el caso de los recursos económicos del LICITANTE, éstos se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y estados financieros correspondiente al ejercicio 2022.

Copia simple de la declaración anual del ejercicio 2022 que incluya acuse de recibido del SAT y sus anexos, así como comprobante del pago realizado a través de la institución bancaria;

Copia simple de la declaración anual de impuestos del ejercicio fiscal 2022 que incluya acuse de recibido del SAT y sus anexos, así como comprobante del pago realizado a través de la institución bancaria; copia de las declaración mensual de impuestos del mes de marzo del 2023, que incluya acuse de recibido del SAT y comprobante de pago realizado a través de la institución bancaria; copia de estados financieros certificados por contador público correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con la siguiente leyenda:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASI MISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

(nombre y firma del representante legal)

R.F.C………………………

CERTIFICO QUE LAS CIFRAS QUE SE MUESTRAN EN EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE (nombre del licitante) al (final del periodo de los estados financieros) SON LAS MISMAS QUE APARECEN EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LA EMPRESA.

(nombre y firma del Contador Público)

Cedula Profesional núm………………

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes**ANEXO 15**

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentar firmado dicho documento de aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 15**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa a la cual represente (NOMBRE DE LA EMPRESA) se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales aplicables en y que de resultar ganador y me comprometo a entregar antes de la firma del contrato la opinión de las autoridades fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; publicada en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Adjunto la siguiente documentación:

**Copia de los pagos mensuales y bimestrales al Instituto Mexicano del Seguro Social e INFONAVIT, por medio del Sistema de Pago Referenciado (SIPARE) así como el comprobante de la institución bancaria en la que se efectuó dicho pago.**

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 16**

**MANIFESTACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 16**

**MANIFESTACION DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA**

**(Papel membretado del PARTICIPANTE)**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra clasificada como micro, pequeña o mediana empresa (tomar el que le aplique) de acuerdo a la tabla emitida por la Secretaría de Economía en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro pequeñas y medianas empresas; publicado en el diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 y que de resultar ganador me comprometo a entregar la documentación necesaria para avalar dicha información, la cual en el caso de no ser así, manifiesto conocer y aceptar las sanciones de acuerdo a la Ley, su Reglamento y legislación aplicable en la materia.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tamaño** | **Sector** | **Rango de número de trabajadores** | **Rango de monto de ventas anuales**  **(mdp)** | **Tope máximo combinado\*** |
| **Micro** | Todas | Hasta 10 | Hasta $ 4 | 4.6 |
| **Pequeña** | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde $4.01 hasta $100 | 93 |
| Industria y servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde $4.01 hasta $100 | 95 |
| **Mediana** | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde $100.01 hasta $250 | 235 |
| Servicios | Desde 51 hasta 100 |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde $100.01 hasta $250 | 250 |

\*Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a lo siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PARTICIPANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**ANEXO 17**

**MODELO DE FIANZA.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO17**

**MODELO DE FIANZA**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Monto del Contrato: (**Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la“Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

“La Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ANEXO 18**

**MODELO DE CONTRATO**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**ANEXO 18**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **CERRADO)** QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE  **($DESCRIPCIÓNCATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL GUAYMAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL EN ADELANTE **“LA ENTIDAD”** Y, POR LA OTRA, (**RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

* **ANTECEDENTES**

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias).**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** deberá \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el Titular de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** instruyó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

**I. “LA ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Su representada se constituyó como Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la razón social Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., según consta en la escritura pública No. 30,128, del 15 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del notario público 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público del Comercio de Guaymas, Sonora, bajo el folio mercantil No. 755, Libro 1, del 21 de enero de 1994. Encontrándose inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula API931215JS0 y está al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Mediante escritura pública número 116,402, Libro 2011, de fecha 21 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237, con residencia en la Demarcación Notarial de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guaymas, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico 2586, de fecha 22 de febrero del año 2022 se protocolizo el Acta de la Septuagésima Quinta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en la cual entre otros se acordó el cambio de razón social, adoptando el nombre de Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S. A. de C. V.

**I.2** Manifiesta el C.P.C. José Juan Álvarez Solís, que es Representante Legal y cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo acredita con la escritura pública número 1,296 volumen 20, de fecha 04 de marzo de 2022, pasada ante la fe del licenciado José Francisco Flores Gascón, Titular de la Notaría Pública número 41 (cuarenta y uno), con residencia en este municipio y en ejercicio en la demarcación notarial de Guaymas, Sonora, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guaymas, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico 2586, de fecha 13 de junio del año 2022, poder general del cual se desprende que cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas, la que se agrega al presente contrato.

**I.3** De conformidad con el manual de organización de “LA ENTIDAD”, suscribe el presente instrumento la Ing. Dulce Gemma Barrera Delgado, en su calidad de Subgerente de Administración, con R.F.C **BADD830926K95**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional de carácter Electronica, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **“LAASSP”**

**I.5** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número 307-A.-2736 de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° API931215JS0.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Recinto Portuario, Zona Franca S/N, Col. Punta Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1** Es una persona **33 (FISICA O MORAL) 34** legalmente constituida mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **36\_(OBJETO SOCIAL)**.

**II.2** **37**La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR).**

**II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA ENTIDAD”** la adquisición de los servicios de ------------------------------------, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de $Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

El monto total del mismo es por la cantidad de **43**\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44**\_\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_ en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los servicios de ------------------------------------, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Porcentaje | Monto |
| **45**(COLOCAR EJERCICIO FISCAL) | **46** (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) | **47**(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos \* % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

**“LA ENTIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

**57** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **58** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del banco **59** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, **60** a nombre de “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

* Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
* Registro Federal de Contribuyentes;
* Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
* Nombre(s) del(los) banco(s); y
* Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

1. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

**61**El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **COLOCAR FECHA DE INICIO)** y hasta el (**COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO)** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades de **“LA ENTIDAD”** podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS**

“**EL PROVEEDOR**” no se obliga a otorgar a “**LA ENTIDAD**”, garantías de los servicios contratados.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de **70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la “**LA ENTIDAD”**, por un importe equivalente al 20% (Veinte Porciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

**73** La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

* Expedirse a favor de **“LA ENTIDAD”** y señalar su domicilio;
* La indicación del importe total garantizado con número y letra;
* La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
* La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
* El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
* La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
* La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
* La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
* Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
* Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
* El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

* “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
* “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
* “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
* “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP",** en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

1. **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
2. **75**Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
4. Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del “PROVEEDOR”

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_(colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_ ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” contará con un \_(colocar plazo para reposición de bienes)\_, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

**DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA ENTIDAD”**

**DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

**DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

**“LA ENTIDAD”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LA ENTIDAD”** no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a **“LA ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA ENTIDAD”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Cap. Alt. Guillermo Ochoa Ruiz, Subgerente de Protección, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA ENTIDAD”** sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**

**VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)\_\_% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

**VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**)\_%\_**, por cada  **(colcar periodicidad de pena)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LA ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA ENTIDAD”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA ENTIDAD”.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA ENTIDAD-”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

**“LA ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA ENTIDAD”;**
3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**;
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA ENTIDAD”**;
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a **“LA ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA ENTIDAD”**;
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LA ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LA ENTIDAD”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**ANEXO 19**

**MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD O QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.**

Presentar firmado dicho documento y los documentos que lo integren.

**ANEXO 19**

MODELO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la** **Administración Del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. De C.V.**

**P R E S E N T E.-**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la Proposición de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy (persona física) el LICITANTE que represento (persona moral) , y en los términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico e inciso g) fracción VI del artículo 39 de su Reglamento, manifestamos que los que suscriben, declaramos bajo protesta decir verdad, que contamos con trabajadores con discapacidad en la proporción de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que presentamos anexo a este documento el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

A T E N T A M E N T E

|  |  |
| --- | --- |
| ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | ATENTAMENTE  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA SÉPTIMA DEL ACUERDO A QUE SE HACE MENCION EN EL PUNT0 \_\_\_\_\_ DE ESTA CONVOCATORIA.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO** | | **DESCRIPCION** | |
| 1 | | Señalar la fecha de suscripción del documento. | |
| 2 | | Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca. | |
| 3 | | Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas. | |
| 4 | | Indicar el número respectivo. | |
| 5 | | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa fabricante. | |
| 6 | | Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa LICITANTE. | |
| 7 | | Señalar el número de empleados con discapacidad con que cuenta la empresa en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses | |
| 8 | | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa fabricante. | |
| 9 | | Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE. | |
| **NOTAS:** | | Anexar la documentación requerida; la falta de esta invalida el presente documento. | |
|  | |  | |

**DT-01**

**DECLARACIÓN DEL COMPROMISO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-01**

**DECLARACIÓN DEL COMPROMISO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES**

(papel membretado de la empresa)

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración Del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. De C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Para manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador de la Partida (mencionar en la partida en la cual se está participando), mi representada se compromete a que el suministro del BIEN de conformidad con lo señalado en la CONVOCATORIA, independientemente de que la fecha de formalización del contrato respectivo sea posterior al inicio de la vigencia.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PARTICIPANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-02**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-02**

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**(Papel membretado del PARTICIPANTE)**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración Del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. De C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me obligo ante la ASIPONA a responder de cualquier responsabilidad en la que incurra durante la entrega y utilización de los BIENES en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, razón o denominación social del PARTICIPANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-03.-**

**EXPERIENCIA. CURRICULUM DEL LICITANTE.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-03**

**EXPERIENCIA: CURRICULUM DEL LICITANTE**

**(Papel membretado del PROVEEDOR)**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración Del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. De C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Adjunto a este documento lo siguiente:

* CURRICULUM
* Relación de clientes donde indico, nombre, domicilio y teléfono de estos.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del Representante de la Empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-04**

**ESPECIALIDAD: Relación de contratos o documentos similares y soportes.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-04**

**ESPECIALIDAD: Relación de contratos o documentos similares y soportes.**

**(Papel membretado del PARTICIPANTE)**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración Del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Anexo relación de contratos o documentos en el que avale la experiencia en suministro de bienes similares.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE** | **DESCRIPCIÓN Y VOLUMEN DEL BIEN SUMINISTRADO** | **CONTRATO NUMERO**  **(ANEXAR COPIA)** | **IMPORTE** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Así mismo se anexan los documentos soporte (contratos, facturas, etc.)

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del PARTICIPANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-05**

**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-05**

**CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

**(Papel membretado del PARTICIPANTE)**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la** **Administración Del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de LICITACIOÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Anexo relación de contratos o documentos en el que avale el cumplimiento de contratos en suministro de bienes similares.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL CONTRATANTE** | **DESCRIPCIÓN Y VOLUMEN DEL BIEN SUMINISTRADO** | **IMPORTE** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Así mismo se deberán de anexar los documentos soporte (cancelaciones de fianzas de cumplimiento, cartas de clientes, acta de entrega recepción y anexar en el orden listado, etc.)

NOTA: La documentación soporte presentada en este documento tiene que tener relación con el documento DT-04.

Agradeciendo de antemano la atención, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del Representante de la Empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DT-06**

**PROPOSICIÓN TÉCNICA: Fichas Técnicas de los bienes.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DT-06**

**PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**(Papel membretado del PARTICIPANTE)**

Guaymas, Sonora a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración Del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

Presento la Proposición técnica de la partida(s) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual integro las fichas técnicas en idioma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, así mismo se integra a la presente una traducción simple al idioma español (solo en caso de que las fichas técnicas no sean en idioma español).

Anexo los datos técnicos de la partida (s) en la que se está participando, debiendo anexar fichas técnicas como se requiere.

Agradeciendo de antemano, la atención que se sirvan prestar a la presente, me despido y quedo de usted.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

Nombre, razón o denominación social del LICITANTE

Domicilio Fiscal

Clave de Registro Federal de Contribuyentes

**DE-01**

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DE-01**

**CARTA COMPROMISO DE LA (S) PROPOSICIÓN (S)**

**(Papel membretado del LICITANTE)**

Guaymas, Sonora a \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración Del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

De conformidad con lo expresado en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO.

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

1. QUE PARTICIPO EN LA(S) PARTIDA(S). (DESCRIBIR LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA).
2. QUE OPORTUNAMENTE HE LEÍDO LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE SU CONTENIDO, Y CONFORME AL CUAL SE LLEVARA A CABO EL CUMPLIMIENTO, ACEPTANDO INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS QUE SE SOLICITAN.
3. ASIMISMO, EXPRESO QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICBLES, Y QUE SE ACEPTAN QUE TALES DOCUMENTOS, RIJAN EN LO CONDUCENTE RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA REFERIDA.
4. QUE LAS CONDICIONES DE PRECIOS UNITARIOS SON LOS PRESENTADOS EN EL **DE-02 (ESPECIFICAR LA PARTIDA APLICABLE)** DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. MISMOS QUE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
5. ACEPTAMOS QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA ASIPONA DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO EN LOS HORARIOS Y DÍAS HÁBILES Y CONDICIONES DE LA CONVOCANTE.
6. QUE TOMAMOS EN CONSIDERACION LAS CONDICIONES METEOROLOGICAS, TOPOGRAFICAS Y GEOLOGICAS DE LA REGION, ASI COMO LAS VIAS DE COMUNICACION EXISTENTES, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECIFICO DE ENTREGA DEL SERVICIO, Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES, EN NINGUN CASO SERVIRA POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACION PARA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O PARA SOLICITAR BONIFICACIONES A LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
7. QUE HEMOS JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INFLUYAN POR LA RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, FLETE Y QUE EL PAGO DE LOS BIENES SE HARÁ AL PRECIO UNITARIO QUE SE FIJE EN EL CONTRATO, Y QUE DICHOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE DICHO CONTRATO.
8. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE PAGO EXPUESTAS POR LA CONVOCANTE, SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA.
9. ACEPTAMOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXPUESTAS EN LA CONVOCATORIA
10. QUE ACEPTO LAS CONDICIONES DE ENTREGA EXPRESADAS EN ESTA CONVOCATORIA

MANIFIESTO QUE EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUIEN SE ACREDITA CON SU CREDENCIAL DEL INE No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ES NUESTRO REPRESENTANTE, Y QUE POSEE AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES A NOMBRE DE NUESTRA EMPRESA Y CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SIMILARES.

A T E N T A M E N T E

-----------------------------------------

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**DE-02.-**

**PRECIO UNITARIO Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA PARTIDA.**

Presentar firmado dicho documento como aceptación.

La falta de este documento es motivo de descalificación.

**DE-02**

**PRECIO UNITARIO Y PROPOSICIÓN ECONOMICA DE LOS BIENES**

**(Papel membretado del LICITANTE)**

Guaymas, Sonora a \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2023.

**C.P.C. José Juan Álvarez Solís**

**Gerencia de Administración y Finanzas**

**de la Administración Del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.**

**P R E S E N T E.-**

Me refiero a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA LA ADQUISICION DE ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLIC., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio de los BIENES en la que se está participando y que en el precio unitario incluye todos los gastos considerados hasta la entrega en las instalaciones de la CONVOCANTE, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA 1: LUMINARIA** | | | | | | | |
| **RELACION DE MATERIALES** | | | | | | | |
| No. | CONCEPTO | UNIDAD MEDIDA | MÍNIMO | MÁXIMO | PRECIO | | |
| UNITARIO | MÍNIMO | MÁXIMO |
|  | **MATERIALES** |  |  |  |  |  |  |
| 1 | LUMINARIA DE 100W 127-227V 5700K 1/32 LEDS, OPTICA DE 2M/ 3M, POTENCIA DE 60 -100 WATTS, MATERIAL DE ALUMINIO COLOR GRIS PARA MONTAJE EN POSTE. LUMINARIA VIAL LED INCORPORA TECNOLOGÍA FLR. CUERPO FABRICADO EN ALUMINIO PURO INYECTADO A PRESIÓN ALEACIÓN 360, RECUBIERTA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA TIPO POLIÉSTER PARA MAYOR RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y CONTRA LOS RAYOS UV. LUMINARIA LIGERA CON ÍNDICES DE PROTECCIÓN IP66 E IK08, PUEDE OPERAR EN UN RANGO DE TEMPERATURA DE -10ºC A 50ºC. SISTEMA LED 200 MIL HORAS DE VIDA G5+ CON EFICIENCIA LUMINOSA NOMINAL 140LM/W, EN TEMPERATURAS DE COLOR DE 4000K Y 5700K E IRC DE 70. CONJUNTO ÓPTICO DE ALTO DESEMPEÑO EN PMMA QUE PERMITE UN CONTROL PRECISO DE LA LUZ. DRIVER PROGRAMABLE MARCA CON POSIBILIDAD DE ATENUACIÓN, OPERA DE 120-277V 50/60HZ. SUPRESOR DE PICOS MARCA DE 10KV PARA 5,000 EVENTOS. REFRACTOR DE CRISTAL TRANSPARENTE TERMO TEMPLADO. OPCIÓN CON RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA. (MARCA PHILIPS O SIMILAR EN CALIDAD) | PIEZA | 160 | 400 |  |  |  |
|  |  |  |  | **SUB-TOTAL** | | **$** | **$** |
|  |  |  |  | **IVA** | | $ | $ |
|  |  |  |  | **TOTAL** | | **$** | **$** |